



-----**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**-----

-----**Sesión ordinaria, 02 de septiembre de 2024**-----

En la ciudad de Lima, siendo las once horas del día dos de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes:

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO----- (DNI N° 07879853)-----
2. Aldino César SERNA SERNA----- (CE N° 000252959)-----
3. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA----- (DNI N° 26692585)-----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO----- (CE N° 000179665)-----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS----- (DNI N° 26728870)-----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ----- (DNI N° 16710016)-----
7. Edmundo Baltazar MURO SAMANAMUD --- (DNI N° 07801715)-----

Presente la totalidad de los siete miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria bajo la presidencia de Pablo González Franco, actuando como secretario Aldino César Serna Serna. -----

AGENDA: -----

1. Beneficio por vínculo laboral a 2 trabajadores de la Umch.-----
2. Escala de pensiones de enseñanza y Tasas educativas.-----
3. Presupuesto del VII Seminario de Investigación Umch: Seminario Internacional de Tecnologías emergentes en el proceso de la Investigación científica.-----
4. Beneficio económico a una egresada.-----
5. Apoyo económico a una docente.-----
6. Modificación del Reglamento General de la Universidad y del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.-----
7. Reglamento de General de Investigación.-----
8. Manual d organización y Funciones

ORDEN DEL DÍA: -----

Los miembros del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de los asuntos de la agenda expuestos y fundamentados por el Presidente y el Secretario y acordaron por unanimidad:-----

1. Otorgar beneficio por vínculo laboral a los siguientes trabajadores:

- Mg. Julio César Aquije Milanta, docente de la Facultad de Administración y Contabilidad y participante del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Escuela de Posgrado; beneficio que consiste en el descuento del 50% de la pensión de enseñanza, durante el semestre académico 2024-II.
- Lic. Carmen Rosa Solano Román, egresada de la Maestría en Problemas de Aprendizaje de la Escuela de Posgrado; beneficio que consiste en un descuento del 50% en la actualización de matrícula y en las pensiones de enseñanza de las asignaturas: Seminario I: Proyecto de Investigación, de 06 créditos y Seminario II: Desarrollo del Proyecto de Investigación, de 08 créditos, a cursar por régimen de tutoría.



Los titulares de los beneficios por vínculo laboral, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 15º del Reglamento de Becas y Beneficios.

2. Aprobar la Escala de pensiones de enseñanza y Tasas pertinentes para el ejercicio anual de 2025, que comprende los costos por los servicios académicos y administrativos que se realizan en la universidad, en los niveles de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial y semipresencial.
3. Aprobar el Presupuesto del VII Seminario de Investigación Umch: Seminario Internacional de Tecnologías emergentes en el proceso de la Investigación científica: Ingresos por certificación: Ocho mil ochocientos y 00/100 soles (S/ 8,800.00) y egresos: Nueve mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles (S/ 9,850.00) según los detalles en la organización y desarrollo del seminario.
El evento se realizará los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024, de acuerdo al plan de trabajo.
La Dirección General de Administración proporcionará los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación durante el desarrollo del evento.
4. Otorgar beneficio económico a la Lic. Sandra Tambranco Castro, egresada de la Maestría en Problemas de Aprendizaje, de la Escuela de posgrado, que consiste en un descuento del 25% en la actualización de matrícula y en las pensiones de enseñanza de las asignaturas: Seminario I: Proyecto de Investigación, de 06 créditos y Seminario II: Desarrollo del Proyecto de Investigación, de 08 créditos, a cursar por régimen de tutoría.
5. Aportar con la suma de: Un mil quinientos dólares americanos (\$ 1, 500.00.) a la Dra. Ana Cecilia Salgado Lévano, docente de la Universidad Marcelino Champagnat, coautora del artículo científico titulado *“Revisión sistemática de investigaciones psicométricas sobre el perdón”*, para que pueda solventar los gastos de la publicación del artículo científico antes mencionado, en la revista European Psychologist con ISSN: 1016-9040, ISSN Print: 1016-9040, ISSN Online: 1878-531 X, ubicada en el cuartil 1 (Q1) de Scopus.
La Dirección General de Administración de la Universidad queda encargada de procesar el aporte económico para la publicación del citado artículo científico.
6. Aprobar la modificación de:
 - Reglamento General de la Universidad
Modificación de los Artículos: 5º, 35º, 37º, 69º, 108º, 109º, 110º y 111º, como sigue:

“Artículo 5º ...

➤ Programa de Estudios Generales

➤ Facultad de Educación y Psicología

- ❖ Escuela Profesional de Educación Inicial
- ❖ Escuela Profesional de Educación Primaria
- ❖ Escuela Profesional de Educación Secundaria, con Especialidades:
 - Lengua y Literatura
 - Ciencias Histórico-Sociales
 - Física y Matemática
 - Biología y Química
 - Computación
 - Psicología



- Ciencias Religiosas
- ❖ Escuela Profesional de Psicología
- Facultad de Administración y Contabilidad
 - ❖ Escuela Profesional de Administración
 - ❖ Escuela Profesional de Contabilidad
 - ❖ Escuela Profesional de Economía
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 - ❖ Escuela Profesional de Derecho
- Facultad de Ingeniería
 - ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Informática
- Facultad de Filosofía y Teología
 - ❖ Escuela Profesional de Filosofía
 - ❖ Escuela Profesional de Teología
- Escuela de Posgrado
 - ❖ Programas de Maestría en:
 - Educación, con mención en:
 - Gestión Educativa
 - Liderazgo y Gestión Educativa
 - Educación Ambiental
 - Literatura Infantil y Juvenil
 - Psicopedagogía
 - Orientación y Tutoría
 - Problemas de Aprendizaje
 - Audición y Lenguaje
 - Educación inclusiva con atención a la discapacidad
 - Ciencias Religiosas y Pastoral Bíblica
 - Docencia y Gestión Universitaria
 - Gestión de la Calidad en Instituciones Educativas
 - Gestión de Tecnologías e Informática Educativa
 - Administración y gestión estratégica
 - ❖ Programas de Doctorado en:
 - Filosofía, mención: Educación
 - Ciencias de la Educación
 - ❖ Programas de Segunda Especialidad, en:
 - Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico
 - Problemas de Aprendizaje
 - Orientación y Tutoría
 - ❖ Programas de Diplomado y Cursos de Posgrado
- Departamentos Académicos:



- Humanidades
 - Ciencias Sociales, áreas:
 - Educación
 - Psicología
 - Ciencias Empresariales, áreas:
 - Administración
 - Contabilidad
- Dirección de las Unidades Académicas:
- ❖ Director de las Escuelas Profesionales de Administración y Contabilidad.
 - ❖ Director de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
 - ❖ Director de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en Modalidad Semipresencial.
 - ❖ Director de la Escuela Profesional de Psicología.
- Coordinación de las Unidades Académicas de Posgrado:
- ❖ Coordinador de la Escuela de Posgrado
- Oficinas de Práctica Pre Profesional:
- ❖ Oficina de Práctica Pre Profesional de las Escuelas Profesionales de Educación.
 - ❖ Oficina de Práctica Pre Profesional de la Escuela Profesional de Psicología.
 - ❖ Oficina de Práctica Pre Profesional de las Escuelas Profesionales de Administración y Contabilidad.
- Coordinación de Estudios Generales
- ❖ Coordinación del Programa de Estudios generales de las Carreras profesionales en Modalidad presencial
 - ❖ Coordinación del Programa de Estudios generales de las carreras de Educación en Modalidad semipresencial
 - ❖ Coordinación del Programa de Estudios generales del Programa “Carreras para personas que trabajan” en Modalidad semipresencial
- Coordinaciones del Programa “Carreras para personas que Trabajan”:
- ❖ Modalidad Semipresencial
 - Coordinación del Programa “Carreras para personas que trabajan” de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
 - Coordinación del Programa “Carreras para personas que trabajan” de las Escuelas Profesionales de Administración y Contabilidad.
 - ❖ Modalidad Presencial
 - Coordinación del Programa “Carreras para personas que trabajan” de la Escuela Profesional de Psicología
- Centros de investigación:
- ❖ Centros de investigación de la Facultad de Educación y Psicología
 - De Educación y de Psicología
 - ❖ Centro de investigación de la Facultad de Administración y Contabilidad
 - ❖ Centro de investigación de la Escuela de Posgrado

Artículo 35º El Vicerrector colabora con el Rector en la gestión de la investigación de la Universidad de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto.



Artículo 37º Son funciones del Vicerrector de Investigación:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, propuestos para el eje de Investigación en el Plan Estratégico de la Universidad Marcelino Champagnat.
- b) Proponer al Consejo Universitario la política de investigación de la Universidad, así como otros instrumentos de gestión de la investigación, para la aprobación por parte de la instancia que resulte competente.
- c) Evaluar, aprobar y acompañar las iniciativas de investigación multidisciplinarias realizadas por los equipos de docentes y/o estudiantes.
- d) Proponer al Consejo Universitario la publicación de investigaciones realizadas por docentes y/o estudiantes.
- e) Presentar al Consejo Universitario el Plan operativo Anual del Vicerrectorado de Investigación y su presupuesto.

Artículo 69º La Dirección de Bienestar Universitario brinda los siguientes servicios. Están a cargo de coordinador o profesional de la especialidad:

- a) Tópico y atención médica primaria
- b) Atención psicológica y consejería
- c) Atención a la diversidad
- d) Eventos académicos y culturales
- e) Eventos deportivos y de esparcimiento
- f) Asistencia social y becas

Artículo 108º El Vicerrectorado de Investigación cuenta con un Consejo de Investigación constituido por:

- a) El Vicerrector de Investigación quien lo preside
- b) El coordinador de la Promoción de la Investigación
- c) El coordinador de la Producción Científica
- d) El coordinador de la Transferencia y Publicación de los Resultados de la Investigación
- e) El coordinador del centro de investigación de posgrado
- f) Un representante de los centros de investigación de pregrado a propuesta del Decano

Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de investigación. Se reúne, al menos, una vez al mes.

Artículo 109º Son funciones del Vicerrectorado de investigación:

- a) Elaborar y proponer la política de investigación, el plan operativo anual de desarrollo de la investigación y su presupuesto, así como otros instrumentos de gestión de la investigación, para la aprobación por parte de la instancia que resulte competente.
- b) Identificar, categorizar, priorizar, evaluar y difundir las líneas de investigación.
- c) Promover e impulsar el desarrollo de investigaciones de docentes que generan nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e impacto social a través de las líneas de investigación.
- d) Cautelar la probidad académica de las investigaciones de docentes y estudiantes.
- e) Proponer la normativa que regule el perfil de los docentes investigadores y de los



docentes que realizan investigación en la universidad, así como sus funciones, responsabilidades, derechos y deberes, la cual es aprobada por el Consejo Directivo.

- f) Evaluar, periódicamente, la producción científica de los docentes investigadores y de los docentes que realizan investigación.
- g) Organizar y desarrollar eventos de promoción de la investigación con la comunidad científica nacional e internacional.
- h) Coordinar con organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación para la realización de actividades conjuntas de investigación.
- i) Elaborar el procedimiento para el diseño y ejecución de proyectos de investigación de estudiantes y docentes.
- j) Orientar, coordinar y supervisar las investigaciones que realizan los docentes de las unidades académicas a través de sus centros de investigación.
- k) Organizar la difusión y transferencia del conocimiento generado a través de las investigaciones.

Artículo 110º El Vicerrectorado de Investigación desarrolla sus actividades de conformidad con el Plan operativo anual de Investigación y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Universidad.

Artículo 111º El Vicerrectorado de investigación propone para la aprobación el Consejo Directivo, el presupuesto del Plan operativo anual de investigación.”

- Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado

Modificar la Base legal y los artículos 2º, 4º, literal D y del 9º al 27º y la supresión de la segunda y tercera Disposición complementaria y la Disposición complementaria transitoria que, se leerá en la forma siguiente:

“Base legal:

- Estatuto de la Universidad.
- Reglamento General de la Universidad.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley Nº 31803. Ley que modifica la ley 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos - RENATI– Texto integrado

Artículo 2º El Reglamento rige para todos los egresados de las carreras profesionales, que aspiren a obtener el Grado y el Título citados en el artículo anterior.

Artículo 4º El Reglamento rige para todos los egresados de las carreras profesionales, que aspiren a obtener el Grado y el Título citados en el artículo anterior.

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Aprobar un trabajo de investigación en el marco del curso respectivo que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.



Artículo 9º Para obtener el Grado Académico de Bachiller el egresado debe acreditar haber aprobado el curso de trabajo de investigación o su equivalente en su plan de estudios.

Artículo 10º El acompañamiento para la realización del Trabajo de investigación está a cargo del docente del curso de trabajo de investigación. Es designado por el Decano a propuesta del Centro de Investigación.

Artículo 11º El docente es responsable de la seriedad en la realización del trabajo, así como por su calidad, aunque personalmente pueda discrepar en aspectos o planteamientos parciales.

Artículo 12º El docente evalúa, mediante rúbrica, el trabajo de investigación para la aprobación del curso.

Artículo 13º Para obtener el Título profesional, el Bachiller debe aprobar una Tesis.

Artículo 14º El proceso de investigación para la obtención del Título profesional es coordinado por el Centro de Investigación de la respectiva Facultad.

Artículo 15º El tema de investigación y la metodología son escogidos libremente por el estudiante en el marco de las líneas de investigación aprobadas por la Universidad. La elaboración de la Tesis es individual, opcionalmente, por grupos de hasta cuatro integrantes para los estudiantes que ingresaron desde el semestre académico 2014-II.

Artículo 16º Aprobado el proyecto de Tesis, éste es desarrollado bajo el acompañamiento del investigador-asesor.

Artículo 17º Desde la aprobación del proyecto de Tesis, el bachiller dispone de 2 años para su sustentación. Excepcionalmente, podrá solicitar una ampliación de plazo no mayor a un año.

Artículo 18º El Proyecto de Tesis es aprobado siempre que cumpla las condiciones establecidas por el respectivo Centro de Investigación.

Artículo 19º El asesor de la Tesis es designado por el Decano a propuesta del Centro de Investigación. Al momento de su designación debe ser docente de la Universidad Marcelino Champagnat. En casos debidamente justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de asesor.

Artículo 20º El asesor orienta al bachiller, revisando periódicamente los avances del desarrollo de la investigación.

Artículo 21º El asesor es responsable del rigor metodológico y científico, así como de la coherencia global de la tesis, aunque personalmente pueda discrepar en aspectos o planteamientos parciales.

Artículo 22º El asesor, por intermedio del Centro de Investigación, puede solicitar asesoramiento de otros docentes, cuando existan áreas de trabajo que no sean de su dominio. De ser necesario, el bachiller podrá solicitar un asesor para el aspecto temático.



Artículo 23º Si por razones de fuerza mayor el asesor se ve ante la imposibilidad de continuar dirigiendo el desarrollo de la investigación, el Decano le asignará un nuevo investigador-asesor responsable, a propuesta del Centro de investigación.

Artículo 24º El acompañamiento del asesor concluye con un informe final positivo y pasa para el dictamen del Jurado, designado por el Decano, a propuesta del Centro de Investigación e integrado por dos docentes.

Artículo 25º El Jurado es designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Centro de Investigación.

Artículo 26º El Jurado está conformado por tres docentes de la Facultad, dos de los cuales son los dictaminadores de la Tesis.

Artículo 27º Son funciones del jurado de sustentación:

- a) Abrir y cerrar la sesión académica de sustentación de la Tesis.
- b) Escuchar la sustentación y formular las preguntas que considere necesarias en los aspectos concernientes a la Investigación.
- c) Emitir el voto que a su juicio corresponde al trabajo sustentado. Por acuerdo unánime, los integrantes del Jurado pueden expresar su voto en forma oral.
- d) Firmar el Acta de Sustentación, avalando la calidad académica y moral del acto.”

Difundir los Reglamentos aprobados, para conocimiento de la comunidad universitaria.

7. Aprobar el Reglamento de General de Investigación que consta diez capítulos, cuarenta y cinco artículos y dos disposiciones finales. Difundir el Reglamento, para conocimiento de la comunidad universitaria.
8. Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones, de acuerdo al incremento de las funciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Marcelino Champagnat. La Dirección de Gestión de Personal queda encargada de la implementación, seguimiento y control del cumplimiento por el personal de la institución de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

Siendo las trece horas, el Secretario procedió a redacta el Acta, luego dio lectura en voz alta, aprobándose por unanimidad a mano alzada. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria.-----